



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1224 -2010-A-MDSJB**

Villa San Juan Bautista, 20 AGO 2010

**VISTO:**

El Informe N° 672-2010-SGAFT-GR-MDSJB, de fecha 02.08.2010, mediante el cual la Sub Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria, solicita la aprobación de formatos estandarizados de Orden de Pago y Resolución de Determinación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 192° de la Constitución, establece que las municipalidades provinciales y distritales y a las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 76° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, indica que la Resolución de Determinación es el acto por el cual la Administración Tributaria pone en conocimiento del deudor tributario el resultado de su labor destinada a controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y establece la existencia del crédito o de la deuda tributaria;

Que, el artículo 78° del mismo cuerpo legal, establece entre otros que, la Orden de Pago es el acto en virtud del cual la Administración Tributaria exige al deudor tributario la cancelación de la deuda tributaria, sin necesidad de emitirse previamente la Resolución de Determinación por tributos autoliquidados por el deudor tributario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2010-EF de fecha 12.01.2010, se aprueban los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Modernización Municipal;

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo acotado, establece la Determinación de Metas para el año fiscal 2010, estableciéndose en el Anexo N° 02 como meta al mes de agosto: Aprobar los Formatos estandarizados de Orden de pago y Resolución de Determinación que el MEF determine;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a esta Meta, es necesario aprobar los formatos estandarizados de Orden de Pago y Resolución de Determinación;





**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1224-2010-A-MDSJB**

Villa San Juan Bautista, 20 AGO 2010

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley de Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF y contando con el visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Rentas y Gerencia Municipal;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los formatos de Orden de Pago por la Omisión al Pago del Impuesto Predial declarado por el Contribuyente, y de la Resolución de Determinación para Impuesto Predial determinado de un Proceso de Fiscalización, propuestos por el Ministerio de Economía y Finanzas, los mismos que forman parte de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Rentas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital de San Juan Bautista  
*gilberto chu wong*  
**Gilberto Chu Wong**  
Alcalde (e)



**ORDEN DE PAGO N° XXXXXX-XXXX**

IDENTIFICADOR DEL DEUDOR TRIBUTARIO

Nombre ó Razón Social :  
Documento de Identidad : DNI XXXXXXXX / RUC XXXXXXXXXXXX  
Domicilio Fiscal :

Se le requiere la cancelación de la deuda contenida en el presente documento, en el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento de Ejecución Coactiva.

La presente se emite por los tributos y periodos que se indican, cuyo monto se ha actualizado al xx/xx/xxxx, luego de esta fecha se actualizará con una tasa diaria de x.xx %, conforme a la Tasa de Intereses Moratorios fijada.

**Motivo Determinante** : Se ha verificado la existencia de una deuda tributaria no cancelada dentro de los plazos establecidos.

**Declaración Jurada** : Actualización xxxx de DJ de fecha xx/xx/xxxx

**Ubicación del Predio(s)** : xxxxxxxxxxxxxxxx

TRIBUTO	AÑO	BASE IMPONIBLE	TRAMO AUTOVALUO	ALICUOTA	INSOLUTO	IMPUESTO ANUAL	TRIMESTRE ACOTADO	INSOLUTO	REAJUSTE (1)	INTERES (2)	TOTAL
IMPUESTO PREDIAL	XX	XX,XXX.XX	Hasta 15 UIT	0.2%	XXX.XX						
			Más de 15 a 60 UIT	0.6%	XXX.XX						
			Más de 60 UIT	1.0%	XXX.XX	XXX.XX	X	XXX.XX	XX.XX	XX.XX	XXX.XX
IMPUESTO PREDIAL	XX	XX,XXX.XX	Hasta 15 UIT	0.2%	XXX.XX						
			Más de 15 a 60 UIT	0.6%	XXX.XX						
			Más de 60 UIT	1.0%	XXX.XX	XXX.XX	X	XXX.XX	XX.XX	XX.XX	XXX.XX
<b>TOTAL DEUDA S/.</b>								XXX.XX	XX.XX	XX.XX	XXX.XX

UIT : Año XXXX = S/. X,XXX, Año XXXX = S/. X,XXX

(1) Factores de Reajuste: Cuota XXXX-XX = X,XXXX, XXXX-XX = X,XXX, XXXX-XX = X,XXXX, XXXX-XX = X,XXXX

(2) TIM Aplicada: Cuota XXXX-XX = XX.XX%, XXXX-XX=XX.XX%, XXXX-XX = XX.XX%, XXXX-XX = XX.XX%

Base Legal:

Artículos 33° 77°, 78° inc. 1 y 104° del TUO del Código Tributario, aprobado por D.S. 135-99-EF y sus modificatorias.

Artículos 8° y sgts. del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por D.S. 156-2004-EF y sus modificatorias.

Ordenanza N° 83-2010-A-MDSJB (Aprueba TIM para jurisdicción de Distrito de San Juan Bautista).

Avisos :

- Si a la recepción de esta, usted realizó el pago de tales conceptos, le rogamos no prestar atención a la presente.
- Cualquier consulta adicional, esperamos a usted en Av. Abelardo Quiñones N° 2371 ó a los Teléfonos 262511, en el horario de lunes a viernes de 7:00 am. a 05:30 pm.hrs.
- En caso de no conformidad, podrá efectuar reclamo en el plazo de 20 días hábiles de notificada la presente, debidamente sustentado, suscrito por letrado habil (nombre, firma y número de registro) y acreditando la cancelación de la totalidad de la deuda- salvo sea evidente la improcedencia - conforme a los dispositivos vigentes.

FIRMA Y SELLO  
DE  
FUNCIONARIO  
AUTORIZADO





SUB GERENCIA DE  
ADMINISTRACION Y FISCALIZACION TRIBUTARIA

**RESOLUCION DE DETERMINACION N° XXXXXX-XXXX**

IDENTIFICADOR DEL DEUDOR TRIBUTARIO

Nombre ó Razón Social :  
Documento de Identidad : DNI XXXXXXXX / RUC XXXXXXXXXXXX  
Domicilio Fiscal :

Se le requiere la cancelación de la deuda contenida en el presente documento, en el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento de Ejecución Coactiva.

La presente se emite por los tributos y periodos que se indican, cuyo monto se ha actualizado al xx/xx/xxxx, luego de esta fecha se actualizará con una tasa diaria de x.xx %, conforme a la tasa de Intereses Moratorios fijada.

**Motivo Determinante** : Conforme a la inspección ocular realizada al predio, se ha determinado el valúo que le corresponde, según el documento anex  
**Declaración Jurada** : XXXXXXXXXXXXXXX  
**Ubicación del Predio(s)** : XXXXXXXXXXXXXXX  
**Uso del Predio** : XXXXXXXXXXXXXXX

TRIBUTO	AÑO	BASE IMPONIBLE		TRAMO DE AUTOVALUO	ALICUOTA	INSOLUTO ANUAL			REAJUSTE(2)	INTERES (3)	TOTAL (1+2+3)
		VERIFICADO	DECLARADO			VERIFICADO	DECLARADO	DIFERENC (1)			
IMPUESTO PREDIAL	XX	XX,XXX.XX	XX,XXX.XX	Hasta 15 UIT	0.2%	XXX.XX	XXX.XX				
				Más de 15 a 60 UIT	0.6%	XXX.XX	XXX.XX				
				Más de 60 UIT	1.0%	XXX.XX	XXX.XX	XXX.XX	XX.XX	XX.XX	XXX.XX
<b>TOTAL DEUDA S/.</b>						XXX.XX	XX.XX	XX.XX	XXX.XX		

UIT : Año XXXX = S/. X.XXX

- (1) Tributo omitido
- (2) Factores de Reajuste: Cuota XXXX-XX = X.XXXX, XXXX-XX = X.XXXX, XXXX-XX = X.XXXX, XXXX-XX = X.XXXX
- (3) TIM Aplicada: XXXX-XX = XX.XX%, XXXX-XX = XX.XX%, XXXX-XX = XX.XX%, XXXX-XX = XX.XX%

Base Legal:

Artículos 33°, 76°, 77° Y 104° del TUO del Código Tributario, aprobado por D.S. 135-99-EF y sus modificatorias.  
Artículos 8° y sgts. del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por D.S. 156-2004-EF y sus modificatorias.  
Ordenanza N° 083-2010-A-MDSJB (Aprueba TIM para Jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista).

Avisos :

- Si a la recepción de esta, usted realizó el pago de tales conceptos, le rogamos no prestar atención a la presente.
- Cualquier consulta adicional, esperamos a usted en Av. Abelardo Quiñones N° 2371 ó a los Teléfonos 262511, en el horario de lunes a viernes de 7:00 am. a 05:30 pm.hrs.
- En caso de no conformidad, podrá efectuar reclamo en el plazo de 20 días hábiles de notificada la presente, debidamente sustentado, suscrito por letrado habil (nombre, firma y número de registro) acreditando la cancelación total de la deuda - salvo sea evidente la improcedencia - conforme a los dispositivos vigentes.

FIRMA Y SELLO  
DE  
FUNCIONARIO  
AUTORIZADO

